



The image shows the front cover of an antique book. The cover is decorated with a traditional marbled paper pattern, featuring large, organic shapes in shades of blue, green, and brown, with smaller white spots scattered throughout. The book is bound in a dark brown, possibly leather or cloth, spine and corners. A small, rectangular, off-white paper label is pasted onto the center of the cover. The label is framed by a decorative border consisting of a repeating chain-link or oval pattern. Inside the frame, the text is printed in a simple, black, serif font.

Pertenece al Colegio de
Agustinos descalzos de
S. Millan de la Cogolla.

SEMANARIO

DE AGRICULTURA

Y

51
33

ARTES

DIRIGIDO Á LOS PÁRROCOS.

TOMO IX.

DE ÓRDEN SUPERIOR.

MADRID.

EN LA IMPRENTA DE VILLALPANDO.

1801.

SEMANARIO

DE AGRICULTURA Y ARTES

DIRIGIDO Á LOS PÁRROCOS

Del Jueves 1.º de Enero de 1801.

Carta de un labrador de Sevilla sobre la mejor administracion de las grandes haciendas.

Señores editores: en el número 117 del Semanario de agricultura he leído un excelente discurso contra los arrendamientos de dilatadas posesiones por un solo individuo: en él demuestra el sabio autor cuán importante seria la subdivision de terrenos para la prosperidad del estado; y cuánto pierde éste, quando se empeñan los poderosos en cultivar por sí sus grandes haciendas. Si la doctrina del Coronel Capra se adoptase en Andalucía, aumentando quanto fuese posible el número de propietarios, y promoviendo las enagenaciones de haciendas de manos muertas, se convertiria nuestro feracísimo suelo andaluz en un dilatado jardín que produciria sobradas subsistencias para toda la península, y seria el pasmo del mundo; pero estos grandes mayorazgos, estos hacendados ricos multiplican el número de jornaleros que viven y mueren en la miseria, y no es difícil de comprehender, que convertida la patria de Adriano y de Teodosio en una posesion de Monges Gerónimos, no es fácil que produzca ni aquellas almas grandes que fueron honor de España, ni que se aumente el número de propietarios y vasallos útiles á la agricultura, á la industria, al Rey y á la patria.

Sin embargo en el presente orden de cosas merece el mayor elogio el arreglo que la actual Duquesa de Alba ha puesto en sus estados de Olivares y en otros; arreglo que si fuese seguido por los propietarios de su clase, daría un grande impulso á la felicidad y opulencia de este delicioso pais; y arreglo en fin, de que voy á dar á vms. alguna noticia con el deseo de que publicado tenga algunos imitadores.

El estado de Olivares, distante dos leguas de esta ciudad, comprende varios pueblos y terrenos feracísimos en que la casa de Alba ha tenido y tiene una labor asombrosa de muchos pares de bueyes, dehesas, ganados, &c. En una administracion tan grande era imposible que dexase de haber muchos desperdicios, descuidos, gastos, extravios de frutos, en una palabra, robos, que no son de extrañar, y mas en las inmediaciones de una ciudad populosa, luxosa, y en que no se ama mucho el trabajo. Lo mismo sucede y sucederá en todas las demas administraciones de igual clase, por mas que uno ú otro empleado sea hombre de bien; pues ó será víctima de su buen zelo, ó tarde ó temprano se habrá de acostumbrar al desorden, en que son tantos los que se interesan: por eso se perpetuan estos males con mucho menoscabo de las rentas de los propietarios, y lo que es mucho peor, con grave detrimento de la riqueza nacional en la que todos tenemos interés. ¿Y quién diría que el entrar en arreglos y por menores de labranzas, ganados y demas ramos de la economia rural estaba reservado para una dama criada en la opulencia de la Corte, delicada, sensible, y amada en este pais, el mas voluptuoso de Europa? Quando yo considero las distracciones que presentan nuestros puertos á una Señora de esta clase, los nuevos cuidados que la cercaban despues de la muerte de su amado esposo, y la fastidiosa é inaguantable etiqueta de mi tierra, no puedo dexar de admirarme de que tuviese tiempo y gusto para pensar en mejorar la agricultura de sus pueblos, y promover su felicidad: y para que vms. vean que no fue efecto de algun ligero capricho, sino una cosa muy meditada y prudente, voy á expresar en com-
pen-

pendio los principales artículos de su nuevo arreglo de la administracion de Olivares, por si su buen exemplo excita, como he dicho, á otros poderosos á imitarla.

Artículo primero.

Mi administracion de Olivares, Villanueva del rio y demas pueblos dependientes de ella deberá dirigir todos sus procedimientos á procurar la felicidad de aquellos vecindarios, y me hará presentes quantos medios juzgue oportunos para el aumento de su poblacion, para establecer la mas útil educacion, y mejorar su agricultura é industria.

2.º Evítense siempre en la recaudacion de mis rentas vexaciones injustas, execuciones opresoras, subidas excesivas de rentas; y procédase con los inquilinos, tributarios y colonos por los medios que dicta la humanidad y la beneficencia.

3.º Hasta ahora se han dado á renta á los vecinos de las villas de Heliche y Olivares algunas tierras distantes de estos pueblos con dispendio de su tiempo y trabajo; pero de hoy en adelante se darán á renta á los labradores de ellos las tierras mas inmediatas, aunque sean mejores que las que quedan para mi labor; la qual se ha de ir estrechando lentamente al paso que se vaya extendiendo la de mis renteros.

Quando los pueblos labren por sí solos todas las tierras de su término y, mediante una acertada economía rural, hagan producir al terreno sin interrupcion, suprimiendo los barbechos, estableciendo prados artificiales, alternando de cosechas, dando profundas labores y abonando bien los terrenos, estarán satisfechos mis deseos en esta parte.

4.º La dehesa boyal que tengo concedida á la villa de Olivares á dos leguas de distancia, junto al rio Guadiamar, se trasladará á la Ventosilla, para que esté inmediata á las arboledas del pueblo, y que éste tenga sus ganados mas á mano, y pueda adelantar en su cultivo. Dése mas extension al término que destino para dehesa boyal, y abreba-
dero en la fuente de mi cortijo; y tenga el vecindario la
fa-

facultad de introducir en ella no solo sus bueyes de labor, sino tambien las vacas con sus crias y demas ganado de tiro y carga.

Si en esta nueva dehesa se pueden hacer algunas plantaciones de árboles ó arbustos que sirvan para el mayor abrigo y mas abundante pasto del ganado, se harán de mi cuenta con la posible brevedad.

5.º Cuiden mis administradores de mantener en buen estado los caminos que van desde el pueblo á los campos de labor.

6.º Mientras que el vecindario cobra con estos auxilios fuerzas para labrar el resto de mis tierras de Olivares y Heliche, se labrarán de mi cuenta, continuándose la cria de ganados, y repitiendo experimentos sobre los ramos mas importantes de la economía rural, cuyos resultados se publicarán, sean ó no ventajosos, para que sirvan de aviso á los demas. Con el mismo objeto se darán á conocer á los labradores las ventajas que se consigan del uso de los arados de ruedas que he mandado construir para la labor de mis cortijos, de los trillos de cilindros y demas instrumentos rurales que mandé introducir en mis labores.

7.º Aunque con el exemplo de estas lecciones prácticas se logra mejor la instruccion de los labradores que con las teorías, se suscribirá en mi nombre al Semanario de agricultura y artes, y se tomará de mi cuenta la traduccion que se está publicando del Diccionario de agricultura de Rozier, y una y otra obra estarán de manifiesto en mi Contaduría de Olivares, para que las consulten en qualquiera ocasion los labradores y ganaderos aplicados, ya sea por sí, ó ya por medio de mis administradores, á quienes encargo que les enseñen con la dulzura y afabilidad que exíjo de ellos en el trato con aquellos honrados vecinos.

8.º En las haciendas que corren de mi cuenta, se harán los desmontes, inxertos, y trasplantes que he dispuesto á vista de los parages, para mejorar mis posesiones; y para que yo vea claramente los resultados, me presentarán mis administradores cuentas separadas de cada hacienda y especie de ganado que en ella se mantiene.

9.º Para recompensar á mis sirvientes en dichas haciendas su buen servicio y diligencia, les concedo un diez por ciento desde el año de 1798 del producto líquido de ellas y de los ganados; y se repartirá esta cantidad en la forma que tengo dispuesta.”

A estos artículos dictados por la prudencia, y sobre todo por el corazón generoso de esta Señora, se siguen otros relativos al arreglo doméstico de sus criados y negocios particulares, los cuales no interesan á vms; pero no puedo omitir sus sabias prevenciones contra el orgullo y peligrosa valentía que tan frecuentemente expone á estos naturales á las mayores atrocidades. Quiere que sean despedidos de su servicio los que ofendan á alguno con acciones y palabras; y quando sus criados sean injuriados, no les dexa á ellos que tomen satisfaccion, sino que previene que de su cuenta se hagan los recursos ordinarios en los tribunales correspondientes para castigar á los malhechores.

Tampoco omitiré un artículo importantísimo digno de su desinterés y beneficencia. »No se suspenda, dice, la venta de mis frutos, quando en los años estériles tengan que acudir los vecinos á comprarlos á otros pueblos distantes á precios mas subidos, aumentándose así la miseria pública. En tales casos nunca se les dexarán de vender á los precios mas equitativos.”

Finalmente ha dispuesto restablecer el arruinado pósito de Olivares, que por sus benéficas constituciones era un verdadero monte pio de labradores; y ha prevenido que nunca se le proponga el socorro de necesidades que procedan de indolencia, y con las cuales se fomenta la holgazanería, sino aquellas involuntarias que auxiliará con tanta mayor complacencia quanto sus limosnas animarán á la perseverancia en el trabajo.

Todo esto manifiesta que esta grande Señora no ha venido á la Bética á pasar el tiempo en las *frivolidades* tan propias de su sexô, sino á enriquecerla con leyes sabias en favor de sus pueblos; leyes que los harán felices, al mismo tiempo que aumentarán las rentas de su casa y la prosperidad del estado. A esto habian de salir siempre de Madrid los señores de su clase,

y yo aseguro que todo el reyno, y en especial nuestra Andalucía ganaria mucho, mientras llega el tiempo de la deseada subdivision de posesiones. = B. L. M. de vms. su mas atento servidor. *Eleuterio Vero*, cultivador = Sevilla 10 de Junio de 1800.

P. D. No he de omitir lo que acabo de saber de la misma Señora, sobre el arreglo de sus posesiones en el Carpio, por un testigo ocular que me escribe en los términos siguientes: „Parece increíble, dice, el cuidado y prolixidad con que se ha enterado del modo de administrar sus haciendas, y sus importantes reflexiones sobre los medios de beneficiar á este vecindario. Decia que las tierras cultivadas por cuenta de los labradores producirian mas, por el esmero y diligencia con que las cuidarian con mucho beneficio de ellos y del pueblo; y que manteniendo su casa tanto ganado, se aprovechaba éste de todos los pastos comunes despues de consumir los propios, y así no podrian los vecinos mantener sus reses, y quedaban reducidos á la clase de jornaleros: fundada en un principio tan constante, suprimió las tres quartas partes de las yuntas con que se labraban de su cuenta aquellas haciendas, dexando solo las precisas para el cultivo de los olivares: se deshizo de la vacada, necesaria para mantener en pie mas de 200 bueyes de labor; disminuyó el número de yeguas, de ganado lanar, de cerda &c.; y finalmente dispuso que se arrendasen los cortijos, y que para ello se sacasen á pública subhasta¹: tambien suprimió mucho ganado y labores que se hacian de su cuenta en el término de Baeza, con las mismas benéficas ideas de que las cultiven de cuenta propia los labradores, y de *hacer bien á los que sudan porque yo ande en coche*, que son sus palabras.”

(1) Quando se estaban subhastando, llegó á su noticia que las pujas extraordinarias que se hacian para conseguirlos perjudicaban á los postores, y dió inmediatamente orden de que se rematasen precisamente en el último postor que hubiese al recibo de ella.